



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
CESAC
LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS
DICTAMEN JURÍDICO

Quien suscribe, **Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD**, dominicana, mayor de edad, Casada, portadora de la Cédula de Identidad No. 001-1553647-6, en mi calidad de Asesora Legal del **CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL, CESAC**, Tengo a bien manifestar lo siguiente:


VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto 2006 y la Ley núm.449-06, que modifica la Ley núm.340-06, de fecha 6 de diciembre 2006.

VISTO: El decreto núm.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 septiembre 2012

VISTA: Las especificaciones técnicas de Referencia para la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DETECCION RAPIDA DE DROGAS DE 4 PANELES, PARA SER UTILIZADAS EN EL PROCESO DE REALIZACION DE DOPAJE DEL CESAC**”, mediante el Procedimiento de Referencia No. **CESAC-CCC-PEEX-2023-0001**, para el trimestre enero-marzo del presente año 2023, conforme a la solicitud realizada por la Subdirección de Compras.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido de las Especificaciones Técnicas para la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DETECCION RAPIDA DE DROGAS DE 4 PANELES, PARA SER UTILIZADAS EN EL PROCESO DE REALIZACION DE DOPAJE DEL CESAC**” declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

Dado en el Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo Este, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo del año 2023.


Licda. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD,
Capitán Abogada, IARD
Directora Jurídica.

